

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX/EXEC 00/47/4

Marzo de 2000

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

47ª reunión

Sede de la OMS, Ginebra, Suiza, 28-30 de junio de 2000

EXAMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y OTRAS CUESTIONES DIMANANTES DE LA CONFERENCIA DE LA FAO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS A PARTIR DEL AÑO 2000: DECISIONES BASADAS EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ARMONIZACIÓN, EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO MUTUO (Melbourne, Australia, 11-15 de octubre de 1999)

Antecedentes

1. La Conferencia de la FAO sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo se celebró en Melbourne, Australia, del 11-15 de octubre de 1999 en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asistieron a la conferencia 353 participantes, entre los cuales figuraban representantes de 75 países y observadores de 26 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. La FAO ha publicado el informe de la conferencia con la signatura ALICOM 99/25.
2. La Conferencia formuló recomendaciones relacionadas con cada uno de los principales temas examinados. Diversas recomendaciones de carácter general se agruparon y aprobaron con el nombre de "Recomendaciones de Melbourne". Dichas recomendaciones figuran en el Anexo I del presente documento y se transmiten al Comité Ejecutivo **para información**.
3. La Conferencia también aprobó recomendaciones dirigidas a la FAO, la OMS, los Estados Miembros y la Comisión del Codex Alimentarius. En el Anexo II del presente documento figuran únicamente las recomendaciones de la Conferencia dirigidas a la Comisión o a sus órganos auxiliares, que pueden tomar medidas al respecto. Se invita al Comité Ejecutivo a **que examine** dichas recomendaciones con miras a su aplicación.

ANEXO I

RECOMENDACIONES DE MELBOURNE

RECOMENDACIONES GENERALES DE LA CONFERENCIA

La Conferencia de la FAO sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo, celebrada del 11 al 15 de octubre de 1999, señaló a la atención de los gobiernos miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial del Comercio las siguientes recomendaciones generales:

1. La Conferencia expresó su aprecio por la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, así como su pleno apoyo a la orientación actual de la labor de la Comisión. La Conferencia subrayó, en particular, la importancia de la labor de la Comisión respecto de la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones sobre la protección de la salud del consumidor y la facilitación del comercio, y pidió a los gobiernos miembros que reforzaran sus aportaciones a esta labor, así como su participación en la misma.
2. Tras destacar la importancia de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius para la protección de la salud del consumidor, la Conferencia pidió a la OMS que reforzara su labor y participación con relación a la comisión del Codex Alimentarius. Asimismo, la Conferencia instó a la FAO y a la OMS a que examinaran su relación actual en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias con el fin de establecer unas disposiciones más equitativas.
3. La Conferencia pidió a los países que observaran el Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos, con el fin de asegurar que los productos alimenticios exportados a los países en desarrollo se ajustaran a los requisitos nacionales o internacionales.
4. La Conferencia reafirmó su compromiso respecto de las Declaraciones de Principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores, así como de las Declaraciones de Principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos.
5. La Conferencia pidió a todas las partes interesadas que reconocieran que la precaución ha sido y debía continuar siendo un elemento fundamental del análisis de riesgos en la formulación de normas nacionales y internacionales, y convino en que la Comisión del Codex Alimentarius era el foro más apropiado para examinar esta cuestión.
6. Los gobiernos deberían reconocer claramente la función que desempeñan los consumidores, los productores, la industria y sus órganos representativos en la elaboración de normas alimentarias nacionales e internacionales para mejorar la transparencia y suscitar el empeño de todos. Asimismo, debería realizarse esfuerzos para establecer estructuras nacionales de asesoramiento para el Codex Alimentarius en que participen todas las partes interesadas.
7. Para asegurar que se disponga de suficientes recursos con el fin de aplicar sistemas eficaces de control de los alimentos, es necesario que los países en desarrollo tomen conciencia de las ventajas económicas y sanitarias de dichos sistemas al más alto nivel político y normativo del país. Al aplicar las decisiones del Codex, la FAO y la OMS y los Organismos de Financiación deberían prestar una atención prioritaria a las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a infraestructuras, recursos y capacidades técnicas y jurídicas, en relación con el examen y la elaboración de textos del Codex.
8. Los países en desarrollo deberían aceptar el desafío de reforzar las capacidades y competencia de sus sistemas nacionales de reglamentación de los alimentos aumentando los fondos, mejorando sus sistemas de tecnología de la información y participando más activamente en reuniones de comités y comisiones técnicas que se ocupan de cuestiones de reglamentación de los alimentos.

9. Los gobiernos de los países miembros deberían adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las normas del Codex a todos los alimentos importados, exportados, y producidos y comercializados en el país.
10. La FAO, la OMS, los organismos gubernamentales y la industria deberían realizar mayores esfuerzos para conocer las preocupaciones legítimas de los consumidores acerca de la inocuidad y la calidad de los alimentos y responder a ellas, y asegurar que la comunicación en materia de alimentos sea un proceso recíproco, respetuoso e interactivo.
11. La Conferencia recomendó que los Gobiernos Miembros apoyaran las actividades pertinentes de investigación sobre inocuidad de los alimentos; mejoraran los sistemas de vigilancia y presentación de informes en materia de enfermedades transmitidas por los alimentos; incrementaran la coordinación y cooperación en la investigación, de forma que se aceptaran más universalmente los datos de análisis de riesgo, y aportaran datos nacionales a los sistemas de bases de datos internacionales. Debería prestarse apoyo a las instituciones de investigación de países en desarrollo para que colaboren en este esfuerzo.
12. Los Gobiernos Miembros, la FAO y la OMS deberían adoptar políticas plenamente coherentes con la necesidad de un proceso de evaluación de riesgos independiente transparente, en particular en relación con la selección de los expertos científicos, los procedimientos de trabajo y el rigor de los requisitos respecto de los conflictos de interés. La FAO y la OMS deberían proporcionar también recursos suficientes a los órganos de expertos encargados de la evaluación de riesgos con el fin de seguir garantizando la confianza y competencia en las evaluaciones de expertos.
13. La OMS y la OMS deberían establecer un órgano asesor internacional de expertos análogo a los del JECFA y la JMPR, para que proporcionen apoyo en materia de evaluación de riesgos microbiológicos a la FAO, la OMS y otros órganos.
14. La Conferencia apoyó los esfuerzos realizados por la FAO y la OMS para explorar posibles estrategias destinadas a recabar información de todas las regiones del mundo acerca de las exigencias, percepciones, creencias y motivaciones de los consumidores respecto de los alimentos, la nutrición y la inocuidad de los alimentos, con el fin de examinar la función que podían desempeñar el etiquetado y otras formas de comunicación.
15. La FAO, la OMS, la OMC y otras organizaciones internacionales interesadas, en cooperación con organismos de financiación y otros donantes idóneos, deberían aumentar su apoyo técnico a los países en desarrollo para reforzar sus sistemas de garantía de la calidad y la inocuidad y de control de los alimentos, con el fin de permitirles participar activamente en el comercio internacional a partir del año 2000.

ANEXO II

OTRAS RECOMENDACIONES DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN

Adopción de decisiones y análisis de riesgos:

1. La Conferencia reafirmó su compromiso respecto de las Declaraciones de Principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores, así como de las Declaraciones de Principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos, y recomendó que la Comisión:
 - a) facilitara una ulterior labor de colaboración sobre metodologías de análisis de riesgos alimentarios para su empleo en la elaboración de normas internacionales y apoyara a los países miembros en la adopción y aplicación de esas metodologías al revisar y elaborar sus medidas reglamentarias nacionales;
 - b) facilitara la labor de colaboración sobre directrices de gestión de riesgos, incorporando procedimientos adecuados de análisis de los efectos, para su utilización en la elaboración de normas internacionales y nacionales, e
 - c) iniciara un examen de las normas del Codex vigentes para identificar las que podrían revisarse y actualizarse aplicando criterios de análisis de riesgos, con objeto de facilitar la eliminación de cualesquiera impedimentos innecesarios al comercio.
2. El Codex Alimentarius debería elaborar nuevas directrices para la aplicación de reglamentos de inocuidad de los alimentos acordados internacionalmente que se basaran en el análisis de riesgos. La FAO, la OMS y los gobiernos deberían facilitar la creación de foros intergubernamentales internacionales para abordar las evaluaciones de inocuidad de nuevas tecnologías y productos alimenticios.
3. Los expertos y los comités del Codex competentes deberían elaborar criterios de calidad para los datos utilizados en la evaluación de riesgos. La FAO y la OMS deberían elaborar directrices sobre la identificación y documentación de la incertidumbre y la variabilidad en la evaluación de riesgos.
4. Los encargados de la evaluación de riesgos deberían proporcionar una estimación cualitativa o cuantitativa de la incertidumbre en el asesoramiento científico de expertos, identificando todas las fuentes de incertidumbre y de variabilidad. Los Comités del Codex deberían tener en cuenta esta incertidumbre en el proceso de adopción de decisiones para proteger la salud de los consumidores más que otros tipos de consideraciones.
5. Reconociendo que la precaución ha sido y sigue siendo un elemento fundamental del análisis de riesgos se acordó que el Comité del Codex sobre Principios Generales era el foro más apropiado para examinar la importancia del “principio precautorio” y el “criterio precautorio” y para aclarar los términos en cuanto aplicados a la inocuidad de los alimentos y para trabajar sobre esta cuestión según fuera oportuno.
6. Recomendó que el concepto de umbral de preocupaciones toxicológicas fuera sometido a un examen más riguroso y un análisis más detallado.
7. La Conferencia apreció los esfuerzos que se habían hecho para identificar los factores legítimos distintos de los científicos que podían incluirse en el proceso de adopción de decisiones del Codex, pero expresó la necesidad de finalizar urgentemente este examen.
8. Los expertos y los Comités del Codex competentes deberían elaborar criterios de calidad para los datos utilizados en la evaluación de riesgos. La FAO y la OMS deberían elaborar directrices sobre la identificación y documentación de la incertidumbre y la variabilidad en la evaluación de riesgos.
9. La Secretaría del Codex debería realizar un examen para determinar los sectores en que la posible presentación de nuevos datos de ingestión dietética de países en desarrollo pudiera determinar la modificación de límites ya establecidos. Además, la FAO y la OMS deberían examinar la conveniencia de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para ayudar a recabar datos de ingestión

dietética, que no sólo beneficiarían a los procedimientos del Codex sino que podrían ser útiles también para los gobiernos nacionales en sus decisiones de análisis de riesgos, así como en el sector del mejoramiento del estado nutricional.

10. La Conferencia recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares continuaran otorgando elevada prioridad a mejorar la base de consenso de las normas del Codex para llegar a normas armonizadas, y asegurar que tales normas fueran aceptables para todos los países.

Sistemas de importación/exportación, equivalencia e intercambio de información:

11. La Conferencia recomendó que los Gobiernos pusieran a disposición, preferentemente en forma electrónica, información sobre productos alimenticios retenidos o rechazados en el punto de importación. Esta información debería facilitarse para un ulterior seguimiento por parte del país exportador y también para advertir a otros países respecto de posibles problemas relacionados con las importaciones de alimentos.

12. La Conferencia recomendó que la FAO, la OMS y el Codex Alimentarius estudiaran la necesidad, viabilidad y condiciones prácticas del establecimiento de un sistema internacional de intercambio de información sobre la existencia de alimentos potencialmente peligrosos en el comercio internacional.

13. La Conferencia reconoció la importancia y urgencia de elaborar orientaciones del Codex sobre la determinación de equivalencia, inicialmente en sentido genérico y posteriormente en relación con temas específicos, tales como la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación, y medidas para asegurar la higiene alimentaria.

Cuestiones de carácter general:

14. La Comisión del Codex Alimentarius, si bien reconoce que no pueden ponerse en entredicho las normas de inocuidad de los alimentos, debería tener en cuenta, al elaborar las normas y textos afines del Codex y decidir al respecto, las necesidades particulares de los países en desarrollo, tales como las relativas a infraestructuras, recursos y capacidad técnica jurídica. Las normas y los textos afines del Codex no deberían ocasionar obstáculos innecesarios, injustificados o discriminatorios, a las exportaciones de los países en desarrollo

15. La Conferencia alentó a la Comisión del Codex Alimentarius a que continuara sus esfuerzos para especificar principios generales y directrices para el etiquetado de los alimentos, identificar nuevas cuestiones con miras a anticipar y atender las nuevas necesidades de etiquetado, y promover un diálogo entre todas las partes interesadas sobre tales cuestiones.

16. Con el fin de perseguir más intensamente los objetivos de proteger la salud de los consumidores, asegurar prácticas leales en el comercio de alimentos y facilitar su comercio internacional, la Comisión del Codex Alimentarius debería continuar elaborando normas alimentarias, proporcionando criterios de composición, sensoriales y de inocuidad, y examinando y recomendando los medios para reducir los problemas de calidad e inocuidad de los alimentos, disminuir los niveles de retención y rechazos de alimentos que circulan en el comercio internacional, y reducir también los niveles de adulteración de los alimentos.

17. La Conferencia subrayó que las normas del Codex para la calidad e inocuidad de los alimentos, incluidos los aspectos de etiquetado, deberían elaborarse cuidadosamente para evitar que sean excesivamente prescriptivas o más restrictivas de lo necesario para satisfacer los objetivos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

18. El Codex Alimentarius debería continuar trabajando conforme a estos principios y fomentar la aplicación de principios de HACCP establecidos en los Principios Generales del Codex sobre Higiene de los Alimentos. Estos principios deberían aplicarse a todos los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidos los piensos.

Incremento de la participación:

19. La FAO/OMS/Codex deberían examinar la conveniencia de proporcionar mayor apoyo, incluido, siempre que sea posible, el apoyo financiero, para que los países en desarrollo puedan participar plenamente en la labor del Codex.

20. Debería examinarse la posibilidad de celebrar más reuniones de comités del Codex en países en desarrollo y de celebrar también el período de sesiones de la Comisión del Codex en otras regiones del mundo con objeto de ofrecer mayores oportunidades de participación a estas regiones. Asimismo, debería examinarse la conveniencia de no celebrar reuniones de grupos de trabajo simultáneas en los comités del Codex.

21. La Comisión del Codex Alimentarius debería examinar la conveniencia de reafirmar la eficacia de las observaciones escritas, que deberían ser detalladamente examinadas en las reuniones del Codex, en particular las observaciones escritas de países que no pueden estar representados en las reuniones. Los presidentes deberían asegurar que todas las observaciones escritas que se reciban antes de la reunión se sometan sistemáticamente a examen en las reuniones del Codex, y que las decisiones que se adopten se recojan en el informe correspondiente.

Por motivos de economía, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y que se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.